



El libro maravedís

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.

mualmente se renta ducado de por mitad en S. Juan, y Nari-
nó, y que hauiendo cesado este corto estipendio mediante
las providencias establecidas por la Junta de Indias y Ar-
bitrios; en esta atencion y hanen resuelto la finca
se represente a el R. Consejo de Castilla, para q. libren-
tan aquellas ayndas de costa q. por la misma razon
y trabajo se davan a los Embarcadores de la Secretaria
de este Ayuntamiento y otros dependientes; Concluye du-
plicando que como uno de ellos se digne tenerle presente
en dha representacion señalándole en ella la cantidad
q. fuere de su agrado. // La Ciuad hauiendolo oido y
conferido; teniendo presente la justificacion de este recurso
y que antecedentemente está resuelto por este Ayuntam.
mediante lo que le han hecho otros dependientes y Ciuades
se haga la correspondiente representacion a S. M. y Señores
del R. Consejo de Castilla en soluzion de los alios a q. se
proxan; Acordo, que con efecto a la mayor brevedad se
escante dha representacion con todas las razones que justifi-
camente deben alegarse en favor de dho Dependientes, para
q. en la Inteligencia de S. M. y S. M. de lo Supremo Tribunal, man-
dando asignar por fija recompensa de los respectivos traba-
jos las cantidades que hasta aqui se les han librado, o las
que sean de la real agrado. // Y asi mismo Acordo que el
Sr. D. Diego Pareda Residor promueva las demas re-
presentaciones q. de esta clase le estian cometidas.